

TEMA 1. EL PROCESO DE INTEGRACIÓN EUROPEA

Curso académico 2022 - 2023



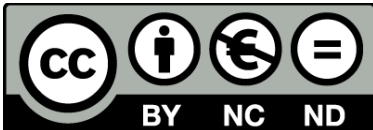
VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

DR. VALENTÍN BOU FRANCH
CATEDRÁTICO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO



With the support of the
Erasmus+ Programme
of the European Union

	 VNIVERSITAT ID VALÈNCIA Facultad de Derecho
Jean Monnet Chair	Project No. 101048075
Strengthening European Values - SEV -	



Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional](#)

1. LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

A. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN EUROPEA

- A.1. Antecedentes de la idea de una Europa Unida
- A.2. El Congreso de Europa y la creación del Consejo de Europa

B. LA CREACIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

- B.1. La Declaración *Schuman* y la creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA)
- B.2. El fracaso de los proyectos de la Comunidad Europea de Defensa (CED) y de la Comunidad Política Europea (CPE)
- B.3. La creación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEa) y de la Comunidad Económica Europea (CEE)

C. LA CONSOLIDACIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

- C.1. El establecimiento del mercado común y la profundización en la integración europea
- C.2. Las ampliaciones de las Comunidades Europeas

A. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN EUROPEA

A.1. ANTECEDENTES DE LA IDEA DE UNA EUROPA UNIDA

- 1) Edad Media: *Pedro Dubois* (s. XIV)
- 2) Edad Moderna: Abad *Emérico Crucé* (1623)
- 3) Ilustración. Tres proyectos:
 - ⊙ Abad *Saint-Pierre* (1713)
 - ⊙ *Jeremías Bentham* (1789)
 - ⊙ *Emmanuel Kant* (1795)
- 4) Siglo XIX: Conde de *Saint Simón* (1814) y *Víctor Hugo*
- 5) Entre Guerras:
 - ⊙ *Richard Coudenhove-Kalergi* (Unión paneuropea)
 - ⊙ *Aristide Briand* (Unión Europea)

A.2. EL CONGRESO DE EUROPA Y LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE EUROPA

- 1) Recuperación económica de Europa: Plan *Marshall* y OECE (desde 1960, OCDE)
- 2) Recuperación ideológica y política (frenar todos los totalitarismos)
 - ⊙ *Winston Churchill* (1946). Propone crear:
 - los Estados Unidos de Europa
 - el Consejo de Europa
 - ⊙ Congreso de Europa (1948). Dos tendencias:
 - integración de carácter federal
 - cooperación intergubernamental
 - ⊙ Estatuto del Consejo de Europa (5.5.1949)
 - Finalidad
 - Defensa valores democráticos
 - Protección de los Derechos Humanos
 - Estructura orgánica
 - Asamblea Consultiva: órgano deliberante, no legislativo
 - Consejo de Ministros: órgano decisorio no vinculante (resoluciones y tratados)
 - *Ergo* es Organización regional de cooperación intergubernamental

B. LA CREACIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

B.1. LA DECLARACIÓN SCHUMAN Y LA CREACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO (CECA)

- 1) 9.5.1950: **Declaración de Albert Schuman**, preparada por *Jean Monnet*
 - ⊙ Finalidad: preservar la paz. [Declaración Schuman, § 1, 2 y 10 \(p. 19\)](#)
 - ⊙ Federalismo funcional: progresividad. [Declaración Schuman, § 3-6 y 9 \(p. 19\)](#)

- 2) 18.4.1951: **TCECA** (en vigor desde 24.7.1952)
 - ⊙ Integración económica sectorial
 - ⊙ Marco institucional:
 - Alta Autoridad: competencias normativas y decisorias muy amplias
 - Consejo de Ministros: coordinar actividad entre la CECA y los Estados miembros
 - Asamblea: escasos poderes de control político
 - Tribunal de Justicia: garantizar el cumplimiento del TCECA y del Derecho derivado
 - ⊙ Duración limitada (50 años). † RIP 23.7.2002 → TCE

B.2. EL FRACASO DE LOS PROYECTOS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE DEFENSA (CED) Y DE LA COMUNIDAD POLÍTICA EUROPEA (CPE)

1) Tras IIª Guerra Mundial, miedo a la invasión de la URSS y al rearme alemán

- ⊖ **1947: Tratado de Dunquerque: alianza y asistencia mutua entre Francia y Reino Unido**
- ⊖ **1948: Tratado de la UEO: legítima defensa colectiva ampliada al BENELUX**
- ⊖ **1949: Tratado de la OTAN: al amparo de los EEUU**

2) Guerra de Corea (1950) → Tratado CED (1952)

- ⊖ **Finalidad:**
 - **una nueva Comunidad Europea que cree un ejército europeo multinacional**
 - **permitir rearme alemán integrado en ejército europeo**
- ⊖ **Problemas de ratificación: socialistas franceses exigen control democrático**

3) Tratado CPE (1953):

- ⊖ **Competencias muy amplias: protección Derechos Fundamentales, relaciones exteriores de los Estados miembros, creación mercado común, englobar a la CECA y a la CED**
- ⊖ **1954: Asamblea Nacional francesa no ratifica TCED → abandono TCPE**
- ⊖ **Vuelta a la filosofía Declaración *Schuman***

B.3. LA CREACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA (CEEA) Y DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CEE)

1) 25.5.1957: adopción de 3 Tratados constitutivos (en vigor: 1.1.1958)

2) TCEEA (o Euratom) y TCEE

⊙ **Finalidad**

- TCEEA: integración económica sectorial (= TCECA)
- TCEE: integración económica (mercado común + aproximación progresiva de las políticas económicas de los Estados miembros)

⊙ **Carácter supranacional, duración indefinida, personalidad jurídica propia**

⊙ **Estructura institucional cuatripartita:**

- **Asambleas: carácter consultivo y de control (= CECA)**
- **Tribunales de Justicia: funciones judiciales (= CECA)**
- **Refuerza carácter intergubernamental sobre supranacional (≠ CECA):**
 - El poder decisorio corresponde al Consejo; la Comisión (≈ Alta Autoridad CECA) tiene el monopolio de la iniciativa del poder decisorio
 - Carecen de recursos financieros propios: financiación por contribuciones periódicas de los Estados miembros

3) Tratado relativo a ciertas instituciones comunes:

⊙ **Una Asamblea y un Tribunal de Justicia común a las tres Comunidades Europeas**

C.1. EL ESTABLECIMIENTO DEL MERCADO COMÚN Y LA PROFUNDIZACIÓN EN LA INTEGRACIÓN EUROPEA

1) El establecimiento del Mercado Común

⊖ **Objetivos CEE:**

- **establecimiento del Mercado Común**
- **aproximación progresiva de las políticas económicas de los Estados miembros**

⊖ **Para crear el Mercado Común, período transitorio de 12 años en 3 etapas:**

- **1º: crear una “zona libre comercio”**
 - **supresión “interna” de los derechos de aduana y de las restricciones cuantitativas a las exportaciones**
 - **no afecta relaciones “externas”**
- **2º: crear una “unión aduanera”**
 - **arancel exterior común y política comercial común respecto terceros Estados**
- **3º: crear Mercado Común a través de:**
 - **implantar las cuatro libertades comunitarias**
 - **establecer política común agrícola y de transporte**
 - **prohibir la competencia desleal entre empresas**

2) La profundización en la integración europea

⊖ Superar los problemas que aparezcan

- antes de comenzar la 3ª etapa, De Gaulle, 1965, “crisis de la silla vacía”
- [“Compromiso de Luxemburgo 1966”](#) (p. 21)

⊖ Avances en la profundización de la integración europea

- 1961: aparecen las “Cumbres” Jefes de Estado y de Gobierno
 - Desde 1974, se autodenominan “Consejo Europeo”
 - Dar orientaciones políticas e impulsar el proceso de integración
- 1965: Tratado de fusión de los ejecutivos
- Transformaciones de la “Asamblea”
 - Desde 1962, “Parlamento Europeo”
 - 1976: Acta elección sufragio universal “directo”
 - 1970-75: reforma financiera y presupuestaria
 - reforzar protagonismo en procedimientos normativos: dictamen no vinculante, cooperación, dictamen conforme
- Declaración solemne sobre la UE (Stuttgart, 1985) → 1986: [Acta Única Europea](#)
 - crear la UE desde las Comunidades Europeas y desde la Cooperación Política Europea
 - en las Comunidades Europeas, mercado interior, reforma institucional y + atribución de competencias
 - CPE en política exterior: vía intergubernamental



Cuatro libertades de circulación:

- bienes
- servicios
- personas
- capital

El mercado único ha permitido:

- reducciones significativas en el precio de muchos productos y servicios, incluyendo billetes de avión y llamadas de teléfono.
- más opciones para los consumidores
- la creación de millones de nuevos puestos de trabajo
- más oportunidades para empresas

C.2. LAS AMPLIACIONES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

1) Europa de los Seis

- ⊖ evita totalitarismos comunistas y fascistas
- ⊖ algún Estado democrático (Reino Unido) rehusó

2) Primera ampliación: 1973 Reino Unido, Dinamarca, Irlanda

- ⊖ Descolonización + auge de las Comunidades Europeas = reacción del Reino Unido: 1960 crea la AELC (o EFTA)
- ⊖ 1961: Reino Unido solicita adhesión a las Comunidades Europeas. Lo mismo, Dinamarca, Irlanda y Noruega
 - *De Gaulle* veta en 1963 y 1967: no están preparados
 - Tras *De Gaulle*, 1972 Tratado y Acta de adhesión de los 4 candidatos
 - Referéndum noruego contrario a la adhesión (sólo se adhieren tres)

3) Segunda ampliación: 1981 Grecia

- ⊖ 1974 caen los militares. 1975: solicitud de admisión
- ⊖ 1979 Tratado y Acta de adhesión

4) Tercera ampliación: 1986 España y Portugal

- ⊖ 1974-1975: desaparecen los regímenes autoritarios
- ⊖ 1977: solicitud de admisión de ambos Estados
- ⊖ 1985: [Tratado y Acta de adhesión](#)

2. LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

A. LA CREACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

A.1. Las Conferencias Intergubernamentales de 1990

A.2. El Tratado de Maastricht

B. LA CONSOLIDACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

B.1. La profundización en la UE

B.1.1. Las reformas “menores” de Ámsterdam y Niza

B.1.2. Del Tratado Constitucional al Tratado de Lisboa

B.1.3. La crisis financiera global de 2008 y la UE

B.2. Las ampliaciones de la UE

A.1. LAS CONFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES DE 1990

- 1) Objetivo de la CEE: aproximación progresiva de las políticas económicas de los Estados miembros**
 - ⊙ AUE: crear mercado interior en 1992
 - ⊙ Mercado interior exige crear una moneda única
 - ⊙ Consejo Europeo de Madrid 1989: Conferencia Intergubernamental (CIG) 1991-1992 reformar los Tratados constitutivos para establecer la UEM
 - seguir método supranacional
 - más competencias para las Comunidades Europeas

- 2) AUE introdujo la Cooperación Política Europea en relaciones exteriores**
 - ⊙ 1990-1991: caída de los regímenes comunistas en Europa oriental
 - ⊙ para superar el cisma de las 2 Europas, aspirar a la Unión Política
 - ampliar los objetivos de la integración
 - método intergubernamental por recelos soberanos en:
 - política exterior y de seguridad
 - asuntos de justicia e interior
 - ⊙ Consejo Europeo de Dublín 1990: convocatoria simultánea de dos Conferencias Intergubernamentales

- 3) TUE (Maastricht, 7.2.1992). Vigencia: desde 1.11.1993**

A.2. EL TRATADO DE MAASTRICHT

1) Estructura formal UE: metáfora arquitectónica “templo griego”

⊖ Frontispicio (Título I TUE): objetivos, principios y elementos constitutivos de la UE

⊖ Pilares: Art. A, §3: “**La Unión tiene su fundamento en las Comunidades Europeas completadas con las políticas y formas de cooperación establecidas en el presente Tratado**”:

- Pilar central (supranacional, el más sólido): las 3 (luego 2) Comunidades Europeas
- Pilar de la izquierda (intergubernamental): la PESC
- Pilar de la derecha (intergubernamental): la CAJAI

⊖ Basamento: competencias TJ, procedimiento único de revisión, adhesión...

2) Carecía de claridad estructural

⊖ Las Comunidades Europeas con personalidad jurídica; la UE sin ella (es un “ente político n vocación federal”)

⊖ Importancia pilar central rompe la proporción y la armonía

⊖ pugna entre lo supranacional y lo intergubernamental

B.1. LA PROFUNDIZACIÓN EN LA UE

B.1.1. Las reformas “menores” de Ámsterdam y Niza

1) El Tratado de Ámsterdam (2.10.1997) Vigencia: desde 1.5.1999

⊖ Maastricht dejó temas pendientes y el TUE preveía nueva Conferencia Intergubernamental para revisarlo en 1996

⊖ Logros

- Simplificación y nueva enumeración articulado del TUE y TCEE Cuadros de equivalencias (p. 23)
- Frontispicio: introduce principio democrático + Derechos Fundamentales, incluida posibilidad de sanción para el Estado miembro incumplidor
- PESC: introduce “abstención constructiva” y misiones de “*Petesberg*”
- COPOJP (ex CAJAI), Ámsterdam introduce como objetivo el ELSJ:
 - comunitariza visados, asilo, inmigración y libre circulación personas
 - intergubernamental sólo queda COPOJP
- Pilar comunitario: modifica las tres Comunidades Europeas: más transferencias de competencias, reforzó PE y TJ (apenas modifica Consejo, Comisión, TC)
- Basamento: Nuevo escalón: las cooperaciones reforzadas (no en la PESC)

2) El [Tratado de Niza \(26.2.2001\)](#). Vigencia desde 1.2.2003

⊖ **Ámsterdam fracasó en la reforma institucional sobre el Consejo y la Comisión**

⊖ **Consejo Europeo (Colonia, 1999) acuerda:**

- redactar la Carta de Derechos Fundamentales en la UE
- convocar la Conferencia Intergubernamental 2000 sobre reforma institucional

⊖ **Logros:**

- Adopción [Carta Niza de los Derechos Fundamentales de la UE](#): fuera de los Tratados constitutivos → no será vinculante
- Consejo: nuevo reparto de votos entre los Estados miembros (España beneficiada)
- Refuerza PE (+ codecisión, + Diputados)
- Comisión: refuerza al Presidente y limita número Comisarios
- TJ: crea salas jurisdiccionales especializadas
- Cooperaciones reforzadas (sí a PESC, no a PSDC; + flexibilidad)

B.1.2. Del Tratado Constitucional al Tratado de Lisboa

1) Tratado Constitucional (29.10.2004). No entró en vigor.

- ⊖ **Tratado de Niza preveía una Conferencia Intergubernamental en 2004**
- ⊖ **Consejo Europeo Laeken 2001: convención + Conferencia Intergubernamental 2004**
- ⊖ **Caracteres del Tratado Constitucional:**
 - **Texto único que incorporaba a la Carta y derogaba todos los Tratados constitutivos anteriores**
 - **UE + CE = UE (CEEA excluida)**
 - **Novedades materiales importantes**

2) Tratado de Lisboa (13.12.2007). Vigencia desde 1.12.2009

- ⊖ **Consejo Europeo 22.6.2007: convoca nueva Conferencia Intergubernamental**
- ⊖ **12.12.2007: adaptación en Estrasburgo de la Carta de Niza (p. 198) (= Tratados constitutivos)**
- ⊖ **Tratado de reforma del TUE y TCE (=TFUE):**
 - **UE + CE = UE (CEEA excluida)**
 - **Reconoce personalidad jurídica a la UE**
 - **Institucionaliza al Consejo Europeo. Crea a su Presidente**
 - **Extiende mayoría cualificada en el Consejo (introduce la doble mayoría)**
 - **Refuerza al PE y a los Parlamentos nacionales**
 - **Crea la iniciativa popular europea y el SEAE**
 - **Nueva numeración de artículos → Nuevas tablas de correspondencias (p. 30)**

B.1.3. La crisis financiera global de 2008 y la Unión Europea

1) Antes de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa: crisis financiera global 2008 → crisis económica → crisis de deuda soberana de los Estados miembros de la UE en 2010

2) En la UEM, la crisis:

⊖ **No afecta mucho a la Unión Monetaria (salvada por el BCE)**

⊖ **Afecta de lleno a la Unión Económica**

- **En su gran mayoría, competencia de los Estados miembros (=intergubernamental)**
- **La UE prohíbe los déficits públicos excesivos (PEC, Pacto de Estabilidad y Crecimiento, 1997: no más del 3%)**
- **La UE apenas coordina/supervisa las políticas económicas nacionales**

3) Primera reacción: Asistencia financiera a los Estados miembros

⊖ **Los Estados miembros ajenos a la zona euro: Art. 143 TFUE y Reglamentos (CE) nº 332/2002 y 431/2009: mecanismo de asistencia financiera (Hungría, Letonia y Rumanía)**

- **No para los Estados miembros de la zona euro (Art. 125 TFUE)**

⊖ **Los Estados miembros de la zona euro**

- **Improvisar rescate a Grecia (mayo de 2010) con préstamos bilaterales**
- **Creación de un mecanismo de rescate provisional (hasta 1.7.2013)**

○ **(supranacional) Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera, MEEF (Reglamento 407/2010)**

○ **(intergubernamental) Facilidad Europea de Estabilidad Financiera, FEEF**

*** Rescate de Irlanda (XI-2010), de Portugal (V-2011), 2º Grecia (III-2012), España (2012), Chipre (2013) y 3º Grecia (VII-2015)**



- Creación de un mecanismo de rescate permanente para los Estados miembros de la zona euro
 - (revisión simplificada, Art. 48 TUE): Decisión 2011/199/UE, añade Art. 136.3 TFUE: “**Los Estados miembros cuya moneda es el euro podrán establecer un mecanismo de estabilidad que se activará cuando sea indispensable para salvaguardar la estabilidad de la zona del euro en su conjunto. La concesión de toda ayuda financiera necesaria con arreglo al mecanismo se supeditará a condiciones estrictas**”.
 - Concretado en el Tratado por el que se establece el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) (Bruselas, 2.2.2012. En vigor: 1.7.2012)
 - * Organización financiera internacional, de carácter intergubernamental (≠ a UE) de ayuda a la zona euro
 - * Préstamos a los Estados miembros del euro PERO a cambio exige un programa de ajuste económico
 - * Desde marzo 2012: condicionado a la ratificación del Tratado de estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la UEM (TECG) y a la aplicación de la norma de equilibrio presupuestario

4) 2ª reacción: reforzar procedimientos de la UE de coordinación macroeconómica

- ⊙ Tratado Maastricht creó la UEM, con débiles procedimientos de coordinación supranacional
 - Supervisión *a posteriori* de las políticas económicas de los Estados miembros
 - Basada en recomendaciones, no en decisiones
 - Incapacidad sancionar a los Estados miembros incumplidores del PEC (Alemania y Francia, déficits excesivos)
- ⊙ 1ª reacción intergubernamental (2010): “Semestre europeo de coordinación de las políticas económicas” (primer semestre de cada año)
 - Consejo Europeo junio 2010: Estrategia Europa 2020
 - Consejo Europeo marzo 2011: Pacto por el Euro Plus



- ⊙ 2ª reacción supranacional: paquete de las 6 medidas legislativas de 1.11.2011
 - Refuerza aspectos preventivos y represivos del PEC
 - Nuevo procedimiento de control de los déficits excesivos
 - Aplicables por la Comisión y el Consejo
- ⊙ 3ª reacción: Cumbre del euro de 9.12.2011: nuevo pacto presupuestario y mayor coordinación → Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la UEM 2.3.2012 (en vigor desde 1.1.2013)
 - Oposición frontal de Reino Unido y Chequia → al margen de los Tratados constitutivos (Art. 16: en 5 años, “cláusula de repatriación” –incorporación al Derecho originario de la UE)
 - Vincula a 12 Estados de la zona euro y a Dinamarca, Letonia, Lituania y Rumanía
 - **ESTABILIDAD**: Pacto presupuestario (Art. 3): equilibrio o superávit de presupuesto de las Administraciones Públicas -0'5% → control por el TJUE
 - Incorporación al Derecho nacional, en normas constitucionales
 - Reforma exprés del Art. 135 CE y adopción de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
 - **COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS Y CONVERGENCIA**: Arts. 9-11. Ninguna novedad distinta de lo ya existente en los Tratados constitutivos ¿Mayor compromiso político?
 - **GOBERNANZA**: el Art. 12 –Cumbres del Euro y Presidente de las Cumbres del Euro- existían ya desde 26.10.2011: se echa la foto

5) Sigue faltando:

- ⊙ El Pacto por el crecimiento (Protocolo propuesto por *Hollande*)
- ⊙ Política fiscal y presupuestaria común (más allá del equilibrio o superávit presupuestario)



6) La crisis financiera en la UE ¿es también política?

- ⊖ Escora hacia lo intergubernamental (predominio del Consejo y Consejo Europeo sobre Comisión y PE)
- ⊖ ¿Escisión en la zona Euro?
 - Alemania, Austria, Finlandia, Holanda, **España**: austeridad y “recortes”
 - Francia, Italia, **España**, Grecia: crecimiento
- ⊖ Escisión en la UE
 - *David Cameron*: revisar la pertenencia del Reino Unido a la UE, recuperar las competencias transferidas y celebrar un referéndum sobre pertenencia o no a la UE en 2017 (*Brexit*)
 - *F. Hollande*: no habrá una UE a la “carta”. Pondremos la alfombra roja a quien quiera marcharse
 - 31/01/2020: Reino Unido abandona la UE: la “nueva normalidad”
- ⊖ Crisis de los “refugiados” (desde mayo 2015, innegable) y reinstauración controles en fronteras interiores
 - ¿Peligra el Acuerdo Schengen sobre libre circulación de personas?

7) La pandemia de COVID-19 y el proceso de recuperación

- ⊖ El COVID-19 provoca grave emergencia de salud pública
 - La UE apoya los sistemas sanitarios nacionales, colabora para frenar la propagación del virus y garantiza la disponibilidad de vacunas
- ⊖ El COVID-19 provoca una desaceleración económica sin precedentes
 - Fondos “Next Generation EU”: mayor paquete de estímulo económico financiado por la UE: 750.000 millones de €



2008: Inicio de la crisis financiera mundial en los Estados Unidos.

Respuesta coordinada de los dirigentes europeos:

- **Compromiso con el euro y la estabilidad financiera**

- **Nuevas herramientas de gestión de crisis y reforma de las normas:**

Mecanismo Europeo de Estabilidad: fondo para ayudar a países con dificultades económicas extraordinarias

Nuevas leyes para la estabilidad bancaria

Unión bancaria: supervisión bancaria en toda la UE y mecanismo de cierre de bancos en graves dificultades

- **Mejora de la gobernanza económica:**

Semestre Europeo: procedimiento anual de coordinación de presupuestos públicos

Pacto por el Euro Plus, «Pacto fiscal europeo»: compromisos mutuos respecto a la solvencia de las finanzas públicas

B.2. LAS AMPLIACIONES DE LA UE

1) La cuarta ampliación: 1995 Austria, Finlandia y Suecia

- ⊙ Progresiva aproximación entre las Comunidades Europeas y la AELC: [Tratado EEE \(Oporto, 2.5.1992\)](#)
- ⊙ 1992-1993: Austria, Finlandia, Noruega, Suecia y Suiza solicitan admisión
- ⊙ [1994 Tratado y Acta de adhesión](#). Decaen:
 - Referéndum suizo contrario al Tratado EEE. Suiza retira su candidatura de adhesión a las Comunidades Europeas
 - Referéndum noruego negativo a la adhesión a las Comunidades Europeas

2) La quinta ampliación (la “gran ampliación”): 2004 10 PECOS (Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa)

- ⊙ [Consejo Europeo de Copenhague 1993: criterios de adhesión](#) (p. 259)
- ⊙ 1997-1998: avalancha de solicitudes y “Estrategia preadhesión”
- ⊙ Consejo Europeo Luxemburgo 1997: dependerá del cumplimiento de los criterios de Copenhague
- ⊙ 2003 (primera fase) [Tratado y Acta de adhesión](#)

3) La sexta ampliación: 2007 Bulgaria y Rumania

- ⊙ 2005 (segunda fase) [Tratado y Acta de adhesión](#)

4) Séptima ampliación: [el 1.7.2013 Croacia](#)

AMPLIACIÓN: DE 6 A 28 ESTADOS MIEMBROS





- 1989** Caída del Muro de Berlín y fin del comunismo
Ayuda económica de la UE: programa Phare
- 1992** Criterios para que un país ingrese en la UE:
- democracia y Estado de derecho
 - economía de mercado
 - incorporar la legislación de la UE
- 1998** Comienzan las negociaciones de la ampliación
- 2002** En la cumbre de Copenhague se acuerda una gran ampliación que incluirá a 10 nuevos países
- 2004** Diez nuevos miembros de la UE: Chipre, Estonia, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa
- 2007** Bulgaria y Rumanía entran en la UE
- 2013** Croacia se une el 1 de julio



PAÍSES CANDIDATOS Y CANDIDATOS POTENCIALES



País	Población (millones)
Bosnia y Herzegovina	3,5
Montenegro	0,6
Kosovo, al amparo de la resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	1,8
Macedonia del Norte	2,1
Albania	2,9
Serbia	7
Turquía	79,2